

RESOLUCIÓN N° 385/2011
POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-

Asunción, 12 de agosto de 2011

VISTO: La Ley N° 2.874 “Del Deporte”, por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/99, “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre del 2.008, por el que se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en las Instituciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1.535/99, las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo 1, con efectivos eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración.

Que, El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, dice en su Artículo N° 1: **“Modelo Estándar de Control Interno:** Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, respecto a la responsabilidad del Control interno, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”

Que, la Ley N° 2.874 del 4 de Abril de 2.006, “Del Deporte”, en su Art. 8º dice: “ La Secretaría Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una política nacional de deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley. Art. 9º dice: La Secretaría Nacional de Deportes desarrollara programas a nivel municipal departamental y nacional, de actividades físicas que permitan a la población practicar deportes recreativos y de rendimiento adecuados a las particulares condiciones de cada quien, en el tiempo libre, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población. Estos programas comprenderán actividades para personas con discapacidad.

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la Gestión y Administración de la Secretaría Nacional de Deportes y asegurar la implementación de efectivos sistemas y procedimientos de Control y Evaluación en el Ejercicio de sus funciones.

Que, en consecuencia corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como

Es copia fiel del original

Justo López
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 385/2011

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-

marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas y procedimientos de la Secretaría Nacional de Deportes.

Por Tanto; en ejercicio de sus funciones y atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

TITULO I.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

ART. 1º **ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP.** Adoptar para la Secretaría Nacional de Deportes el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura, establecida en el Decreto 962 del 27 de noviembre de 2.008.

ART. 2º **DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.** El control interno es un instrumento de gestión que se emplea para proporcionar una seguridad razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por las instituciones, para esto comprende con un plan de organización, así como los métodos debidamente clasificados y coordinados, además de las medidas adoptadas en una entidad que proteja sus recursos, propenda a la exactitud y confiabilidad de la información contable, apoye y mida la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, así como estimule la observancia de las normas, procedimientos y regulaciones establecidas.

La administración pública requiere alinear tanto sus instituciones, como el control interno y externo, con el propósito compartido de lograr una gestión pública efectiva y transparente.

El control debe contribuir a la efectividad.

Una entidad es un conjunto de relaciones humanas que, para estar bajo control, deben estar orientadas al cumplimiento del propósito institucional.

ART. 3º **FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.** Teniendo en cuenta los principios constitucionales de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre cualquier interés particular; la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas – MECIP se enmarca íntegra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

3.1 De autocontrol: Es la capacidad que ostenta todo organismo y entidad pública para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Nacional y sus Leyes.

Es copia fiel del original
Justo Darío López
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 385/2011

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-

3.2 De Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normativa, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

3.3 De Autogestión: Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le han sido asignada a través de la Constitución, las Leyes y demás reglamentaciones.

Art. 4º **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Los objetivos específicos que persigue el Sistema de Control Interno son los siguientes:

4.1 Objetivos de Control de Cumplimiento:

- a) Establecer las acciones y procedimientos necesarios que permitan a la Entidad garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable.
- b) Constituir, teniendo en cuenta la inclusión de los funcionarios de la institución en los procesos, normativas internas con base en la autorregulación. Lo que traerá implícito una cultura de identificación con los objetivos de la Institución.
- c) Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el correcto cumplimiento de la reglamentación en el cual se enmarca la función institucional.

4.2 Objetivos de Control Estratégico:

- a) Crear conciencia en todos los funcionarios de la Institución acerca de la importancia del control, mediante el desarrollo y mantenimiento de un entorno propicio que permita la aplicación de los principios de Control Interno.
- b) Constituir los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional de la Institución en relación con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c) Trazar los delineamientos y procedimientos necesarios, que permitan a la Secretaría Nacional de Deportes cumplir la misión para la que fue creada y proteger el Patrimonio Público.
- d) Organizar procesos que beneficien y acentúen la fluidez de la comunicación, garantizando con ello la calidad en el desempeño de sus funciones.

4.3 Objetivos de Control de Ejecución:

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Secretariageneral@snd.gov.py

Es copia fiel del original

Justo Darío López
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 385/2011

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-

- a) Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b) Velar por el buen direccionamiento de todas las actividades y recursos de la institución hacia el cumplimiento de su misión.
- c) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable, necesaria en la toma de decisiones y en la consecución de los objetivos misionales.
- d) Diseñar procesos que tiendan a una efectiva comunicación interna y externa, al solo efecto de dar a conocer la información generada por la Secretaría Nacional de Deportes de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su gestión sea ejecutada adecuada y convenientemente.

4.4 Objetivos de Control de Evaluación:

- a) Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la Secretaría Nacional de Deportes por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y mejoramiento permanente.
- b) Instituir procedimientos de verificación y evaluación independiente al sistema de control interno.
- c) Asegurar la existencia de la función de Evaluación Independiente de la Auditoría Interna, como mecanismo de verificación a la efectividad del Control Interno.
- d) Establecer procedimientos que permiten integrar las observaciones de los órganos de Control Fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos por la Secretaría Nacional de Deportes.

Objetivos de Control de la Información:

- a) Garantizar la generación, recolección, sistematización y estructuración de información y posterior elaboración de reportes necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad.
- b) Estructurar procedimientos que permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los órganos de Control externo.
- c) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la Entidad, facilitando los instrumentos que permitan la consecución de este objetivo de manera oportuna, veraz y transparente.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

Secretariageneral@snd.gov.py

Es copia fiel del original

Justo Darío López
Secretario General



**RESOLUCIÓN N° 385/2011
POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-**

Art. 5º **ESTRUCTURA DE CONTROL.** A fin de permitir el cumplimiento de los anteriores objetivos se hace necesario articular los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación de la Institución, configurándose para este fin los **componentes corporativos y elementos** que interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una Estructura de Control para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Nacional de Deportes, los cuales se detallan a continuación:

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.2. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.

2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.2.1. Información Interna.
- 2.2.2. Información Externa.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Secretariageneral@snd.gov.py

Es copia fiel del original
Justo Darío López
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 385/2011

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.-

2.2.3. Sistemas de Información.

2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.3.1. Comunicación Institucional.
- 2.3.2. Comunicación Pública.
- 2.3.3. Rendición de Cuentas.

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

DISPOSICIONES VARIAS.

Art.6º **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:** La presente Resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Secretaría Nacional de Deportes y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de la normativa máxima institucional por la cual se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

Art. 7º **VIGENCIA Y DEROGATORIAS** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Art. 8º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Paulo B. Reichardt
Paulo B. Reichardt

Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Es copia fiel del original

Justo Darío López
Justo Darío López
Secretario General